

año pasado de mil seiscientos setenta y dos comunicada  
por el Señor Intendente de este Reino en seis de octubre  
afin de que no se librasen más Camisades de los Caudales  
de Propios que las señaladas en el Reglamento y oírse por  
terceras las coyunturas que contiene de la qual  
esta Ciudad quedó Intelectuada

La Ciudad Acordo nombrar por Comisario de la Junta  
de Propios al Señor Don Pedro Quirós

En este Ayuntamiento se hizo por parte de la Real Pragmática  
sancion en fuerza de Ley en que se dan nuevas reglas  
para comenzar y campear la Negociación de los que hasta  
ahora se han conocido con el nombre de Guanos o Car  
tillanos como se manifiesta que espone, de que conforme  
al Capitulo primero de esta Real Pragmática  
esta Ciudad quedó Intelectuada

La Ciudad Acordo que en lo subrepto según la practica  
y Costumbre que ha habido se celebren los  
mercaderes y sábados de cada semana los Cabildos or  
dinaros para Determinar quanto ocurra de R.  
servicio y Beneficio publico, lo que se encargó a los  
Señores Capitulares para que asistan puntual  
mente a los Ayuntamientos

Entraron en este Ayuntamiento Don Juan Félix  
Pascual y Don Juan Carrasco Diputados de Abogados  
y Don J. N. Genaro. Sindico Personero nombrado  
por el Común de este Reino de esta Ciudad, y  
haviendo hecho el Juramento acostumbrado

